



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3243

Sancionada el 24 de setiembre de 1958. Promulgada el 13 de octubre de 1958.

Publicada en el Boletín Oficial N° 5.752, del 15 de octubre de 1958.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Incorpórase a la red caminera de la provincia de Salta, el camino vecinal llamado “Camino Viejo” o camino “De la Angostura”, que une el pueblo de El Naranjo, cabecera del distrito del mismo nombre, con el pueblo de Rosario de la Frontera, que tiene una longitud aproximada de diez kilómetros, y atraviesa la finca “La Banda”.

Art. 2°.- Inclúyase en el Plan Vial de la provincia para el año 1959, los trabajos de abovedamiento y enripiado de dicho camino.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Ing. José D. Guzmán – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 13 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti